

**De:** Solicitud Ley 20285

**Enviado el:** lunes, 24 de febrero de 2014 16:39

**Para:** 'ccaballero@cecchile.com'

**Asunto:** Solicitud AE007W-0005485

Sr. Christian Caballero Fink:

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, en la que indica *“Importación desde China en unidades de lamparas LED divididas por tipo, potencia, su respectivo valor y arancel aduanero, para el año 2011, 2012 y 2013. Los tipos son: Iluminación Publica. Reflectores. Flood light todas las potencias. Iluminación Industrial ( Lamparas E40 y High Bay ) Tubos LED T8 , T5 Ampolletas modelo E27 (Todas las potencias) ( Solo las para iluminación, las de colores no es necesario) Muchas gracias de ante mano.”*, se informa que su solicitud excede el alcance de la ley de transparencia, al tenor de lo dispuesto en su artículo 4º, inciso segundo, Art. 11 b), Art. 21 c) y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento que supone la existencia de la información según la estructura solicitada, no así la elaboración que implique diseñar o adaptar consultas especiales en los sistemas de datos para extraer y/o procesar partes específicas de las Declaraciones Aduaneras.

Lo anterior debido a que A que el producto mencionado es un subconjunto de mercancías clasificadas en a la partida 8539 del Arancel Aduanero, la que a su vez se desglosa en 9 ítemes arancelarios dependiendo de las características del producto, es decir, para generar la estadística solicitada es preciso inspeccionar las Declaraciones Aduaneras en detalle y seleccionar aquellas que cumplan con la descripción solicitada. En segundo lugar, la descripción de mercancías en las Declaraciones de Importación es resumida y no garantiza que la completitud estadística que se pudiera eventualmente generar. Para lograr dicha completitud sería preciso extraer los datos de la documentación existente en las Carpetas de Base de cada operación.

Sin perjuicio de lo anterior, usted podrá realizar Solicitudes de Acceso a la Información a nuestro Servicio nuevamente, y cada vez que lo necesite.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad,

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta

